

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 598/2014

Cve. Crédito 4429409364

Expediente 563/2012

R.F.C.

052104



NOMBRE: MORALES CORONADO FRANCISCO

DOMICILIO: CALLE 20 NO. 517

COLONIA: AMISTAD FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25010

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0116/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11/03/2019, toda vez que el contribuyente MORALES CORONADO FRANCISCO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MORALES CORONADO FRANCISCO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JULIO CESAR LOPEZ MATA y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE VEINTE NÚMERO 517, COLONIA AMISTAD, C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 598/-2014 con número de crédito 4429409364, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos diecisiete, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de 1 piso, que cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número M036AA y que se encuentra entre calle San Valentín y la calle W, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JULIO CESAR LOPEZ MATA de fecha 07 de Mayo del año en curso hace constar que siendo las 16 horas con 20 minutos, procedió preguntar en el domicilio indicado, donde nadie atendió al llamado en las diferentes ocasiones en que se constituyó en el domicilio ya antes mencionado.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado al frente del domicilio del contribuyente, en el cual le atendió una persona quien manifestó que en el domicilio vive una persona de sexo masculino, pero que sale por las mañanas antes de las 7 am y no regresa hasta la noche después de las 20:00 horas, no proporciona más información sobre el contribuyente por la cual el notificador no puede asegurar que resida ahí el contribuyente. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de 1 metro con 80 centímetros, tez blanca, complexión delgada y barba de candado.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha 12 de Agosto del año en curso hace constar que siendo las 16 horas en punto, procedió preguntar en el domicilio indicado, donde nadie atiende al llamado. Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 510, en el cual le atendió una persona quien manifestó que el domicilio se encuentra deshabitado aproximadamente desde hace 3 meses, que al parecer embargaron la casa hace algún tiempo. La persona de nombre Sofía que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una estatura de 1 metro con 70 centímetros, tez blanca, complexión media, cara oval y cabello color café.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente MORALES CORONADO FRANCISCO en el domicilio CALLE VEINTE NÚMERO 517, COLONIA AMISTAD, C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JULIO CESAR LOPEZ MATA y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/05/2019, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR y 12/08/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11/03/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MORALES CORONADO FRANCISCO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la

Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



Firma Electrónica

IXUD7DG2JulOyTd7Qr8rRjRqy9ZjRenvjTf1+cIW3i7zestU+1yscQfjr65pDuF1rqHOUEs0VGEvkpqAwFZM5KEW1ofX8MKNKpyNzNq+27tQob1NCMlphBnIWLEmKnzeDiNz3YgJOVj1pUMXKw6aJD+fv0N+QW+uNqbg2ygOH0IgbCQGgtuSdt1sZWYlhu1d2odSjB2G5TQ7IGYTJAeWkP0mbYSGu9Qy0pTRLa98drPjWjr2p9wi+O/f0QPPqSsfUQ4MjZxHfHFO0WZUpwbJ9MlzZ+wgpfSftYABVOq/FTVMQb0Mu89bsMyRAKLqFywf5Gt4mhuP7l+WLCVY0hTA==

Cadena Original

|4429409364|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0116/2019|29||MORALES CORONADO FRANCISCO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

